Alcaldía de Zipaquirá

SECRETARIA DE SALUD

Alcaldía de Zipaquirá

BODEGAS DE RECICLAJE

OCTUBRE 14 DE 2025

MARIA FANDIÑO
Ing. Ambiental

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y bienvenida Secretaria de Salud.
2. Pagina Web Secretaría de Salud Zipaquirá.
3. Modelo de IVC Resolución 1229 de 2013.
4. Normatividad aplicable.
5. Requisitos Sanitarios.
6. Semaforización Sanitaria- Frecuencia de inspección.
7. Medidas sanitarias de seguridad.
8. Ley 1335 de 2009
9. Estrategia de Ruido.
10. Preguntas.

2. PÁGINA WEB SECRETARÍA DE SALUD

saludzipaquira.com

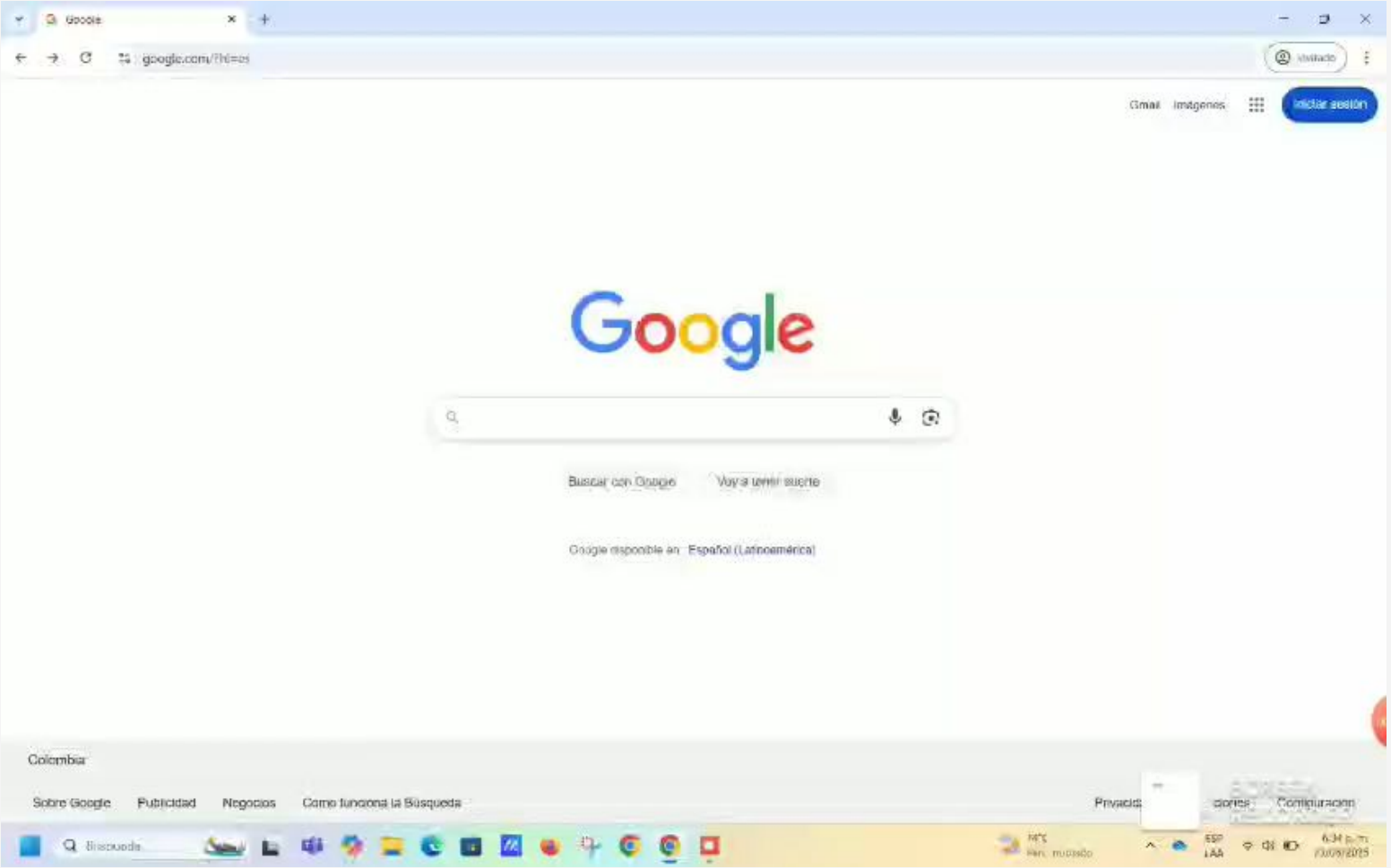

Alcaldía de Zipaquirá

3. Modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario. Resolución 1229 de 2013.

CONTEXTUALIZACIÓN DE LA LÍNEA SANITARIA

Esta línea tiene como propósito llevar a cabo la inspección, vigilancia y control sanitario (IVCs) de todos los sujetos de intervención (actividades económicas) que presten un servicio a la comunidad, con el fin de velar por el **bienestar individual, colectivo y ambiental** de la población del municipio de Zipaquirá.

Mediante un proceso sistemático y constante de verificación de estándares y calidad, monitoreo de efectos en la salud y efectos ambientales.

Eliminar o Minimizar Riesgos Daños Impactos Negativos para la salud humana y ambiente

Uso y consumo de bienes y servicios

PROCESO DE IVC SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL

1 Inscripción de objetos de IVC

2 Inspección sanitaria Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios

3 Vigilancia sanitaria especifica (actividad económica)

4 Control Sanitario

fagua
Gestión Documental
IVC Factores de riesgo del ambiente
Alcaldía de Zipaquirá

1 2 3 4

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Zipaquirá, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Radi #: 2024-100.2-15484-1
Fecha: 2024-10-15 11:30:51

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y PRESTADORES INDEPENDIENTES.
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1229 DE 2013.

cordial saludo

En atención al asunto de referencia, me permito desde la administración municipal desearles éxito en la ejecución de sus labores diarias. De acuerdo a las competencias de la secretaría de salud de Zipaquirá queremos darles a conocer que por medio de la **Resolución 1229 de 2013** *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"*; las visitas de inspección, vigilancia y control (Ivc) se llevarán a cabo según lo menciona en el **CAPÍTULO IV ARTICULO 28. numeral 4.** de la resolución antes nombrada que ***"las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados, salvo en casos tales. cómo los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento".***

Sin otro particular, agradecemos su atención prestada.

Cordialmente,

MARYIT VANESSA BLANCO QUIMBAYO
Secretaria de Salud.

Carrera 6 No. 5 – 39 Centro de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 681 5939150 Ext. 124-125
Código Postal: 252252
secretariadesalud@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN 1229 DE 2013 ARTÍCULO 28. CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

2. La realización de actividades de inspección, vigilancia y control se hará con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos y manuales de normas y procedimientos documentados que apliquen para cada objeto de vigilancia y control, priorizados según lineamientos nacionales y el propio análisis de riesgo de la jurisdicción.

4. Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán **sin previo aviso a los vigilados**, salvo en casos, tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento.

MOTIVO DE LA VISITA

Alcaldía de Zipaquirá

4. Normatividad aplicable.

NORMATIVIDAD APLICABLE

En materia Sanitaria

- Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional)
- Resolución 1229 de 2013 (Modelo IVC)
- Acuerdo 11 de 2016 (Semaforización Sanitaria)

Sector Salud

- Decreto 780 de 2016 (Decreto único de Salud)

Medio ambiente

- Decreto 948 de 1995 art. 30 (Prohíbe practicar las quemas abiertas)
- Decreto 1076 de 2015 (Quema de residuos)
- Resolución 2184 de 2019 (Cod Colores)

Seguridad, convivencia y Salud en el trabajo

- Decreto 1072 de 2015 (Decreto único trabajo)
- Ley 1801 de 2016 (Código de convivencia).

Alcaldía de Zipaquirá

5. Requisitos Sanitarios.

ACTA IVC SANITARIO

REVISION DOCUMENTAL

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

2. CONDICIONES SANITARIAS

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

REVISIÓN DOCUMENTAL

Contrato con gestor de residuos
Permiso de vertimientos
Si se requiere de medidas de control de plagas, concepto sanitario favorable de la empresa

1. CONDICIONES LOCATIVAS 30%

Condiciones de localización, ubicado en terrebi de fácil drenaje, alejado de focos de insalubridad e evitar zonas de riesgo (inundación, erosión)

Pisos paredes y techos, construidos en material compacto, resistente e impermeable que garantiza continuidad.

Redes e instalaciones eléctricas, instalados, mantenidos y protegidos para evitar riesgo eléctrico y de incendio.

Escaleras y rampas, pasamanos y en material antideslizante

Ventilación e iluminación, suficiente y adecuada en calidad para su uso.

2. CONDICIONES SANITARIAS 20%

Servicio sanitario, cuenta con servicios sanitarios en correcto funcionamiento, dotados para uso de trabajadores y visitantes.

Programa de limpieza y desinfección, El establecimiento se mantiene en orden, aseo y cuenta con un programa de limpieza y desinfección para equipos e instalaciones documentado e implementado.

Elementos y productos químicos, utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados

Programa de limpieza y desinfección.

Documento técnico, soportes de implementación y verificación visual de las condiciones:

- Áreas del establecimiento y paso a paso.
- Productos de limpieza empleados (fichas técnicas y hojas de seguridad).
- Concentraciones empleadas de los productos (Diluciones).
- Frecuencias y responsable de la limpieza y desinfección en cada área.
- Planillas y registros de limpieza y desinfección.

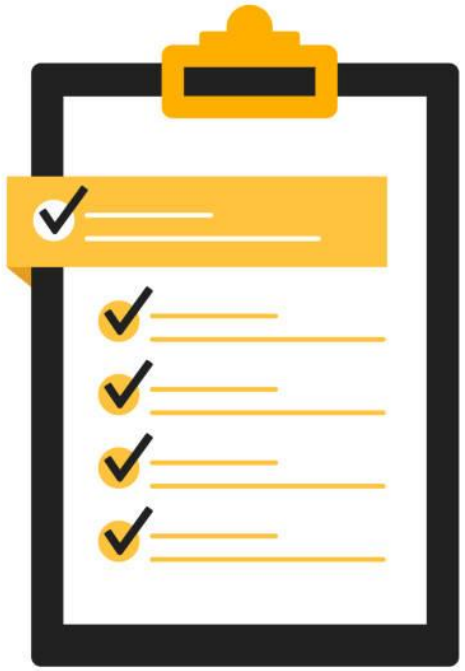

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1. Abastecimiento de agua potable 12%

Suministro agua potable, El establecimiento cuenta con suministro y acceso de agua potable.

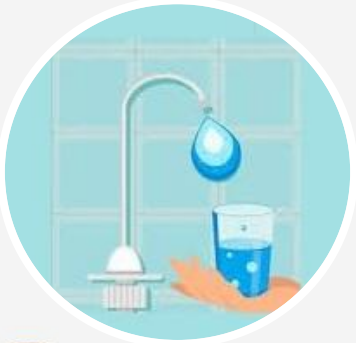

Tanques de agua potable, cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable debidamente protegidos y con capacidad suficiente para garantizar el suministro

Lavado y desinfección de tanques, Soportes de lavado semestral de tanques de almacenamiento de agua potable (6 meses) por empresa con concepto sanitario favorable por Autoridad Sanitaria (Secretaria de Salud de Cundinamarca).

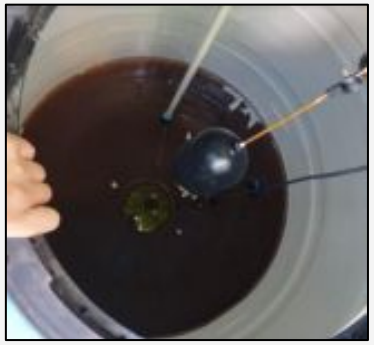

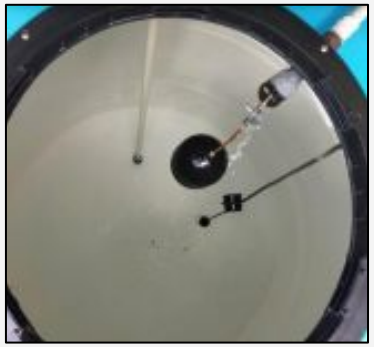

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.1. Abastecimiento de agua potable

- Evidencia Fotográfica.
- Productos empleados (Ficha técnica y hojas de seguridad).
- Concentraciones de los productos usados (Diluciones)
- Concepto sanitario.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.2. Manejo y disposición de vertimientos 4%

Conexión al sistema de alcantarillado, las aguas residuales generadas por el establecimiento son conectadas al sistema alcantarillado u otro sistema alternativo.

Correcto funcionamiento de redes de alcantarillado, están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento, eviten obstrucciones, impida el paso de gases y animales y se evite la conexión o interconexión con tanques de almacenamiento y sistemas de agua potable.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.3. Manejo de residuos solidos 7%

PGIRS, Cuenta con plan de gestión integral de residuos Solidos documentado e implementado- .

Almacenamiento, Cuenta con área para el almacenamiento de residuos de acuerdo a la clasificación y características de los residuos presente en el establecimiento.

Recipientes, Cuenta con recipientes de material rígido que facilita su limpieza y desinfección e identificados para el manejo de residuos y da cumplimiento al código de colores.

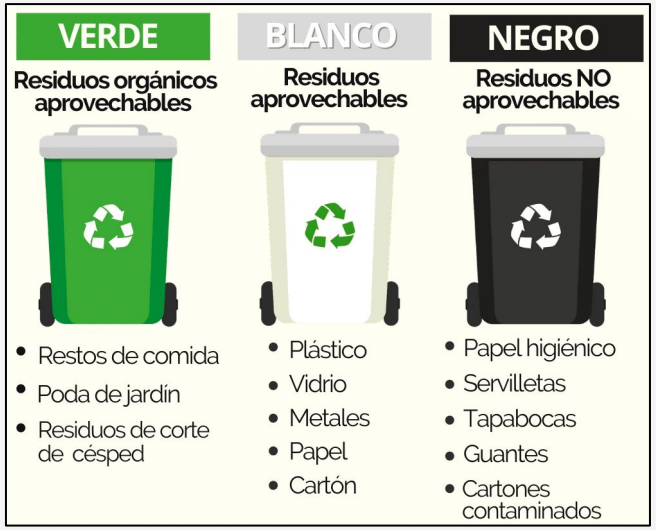

Programa de gestión integral de residuos solidos.

Documento técnico y soportes de implementación:

- Residuos identificados que se generan en el establecimiento
- Disposición de los residuos (aprovechables, no aprovechables, orgánicos, peligrosos y/o especiales).
- Frecuencias de recolección de residuos.
- Gestión externa - Disposición final por parte del establecimiento. (Manifiestos de recolección)

Clasificación de residuos.

Fuente: Andi / Informe Nacional de Residuos o Desechos Peligrosos en Colombia

Clasificación de residuos.

Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE
Resolución 851 de 2002

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.4. Manejo integrado de plagas 7%

Existe un programa de manejo integral de plagas documentado e implementado.

En el establecimiento no se evidencia la presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y se establecen medidas preventivas para el control y propagación

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

Programa de manejo integral de plagas documentado e implementado.

Objetivos:

- Prevenir y controlar la proliferación y presencia de vectores y/o roedores
- Formular acciones de control preventivo y/o correctivo

1. Preventivo: Limpieza y desinfección, manejo de residuos, adecuaciones locativas, instalación de angeos y/o exclusas, entre otras. (Frecuencia verificación eficiencia de medidas preventivas y soporte de verificación).

2. Correctivo: contacto empresa tercerizada con concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca, quienes realizan diagnostico y plan de acción para el MIP en el establecimiento.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

3.4. Manejo integrado de plagas

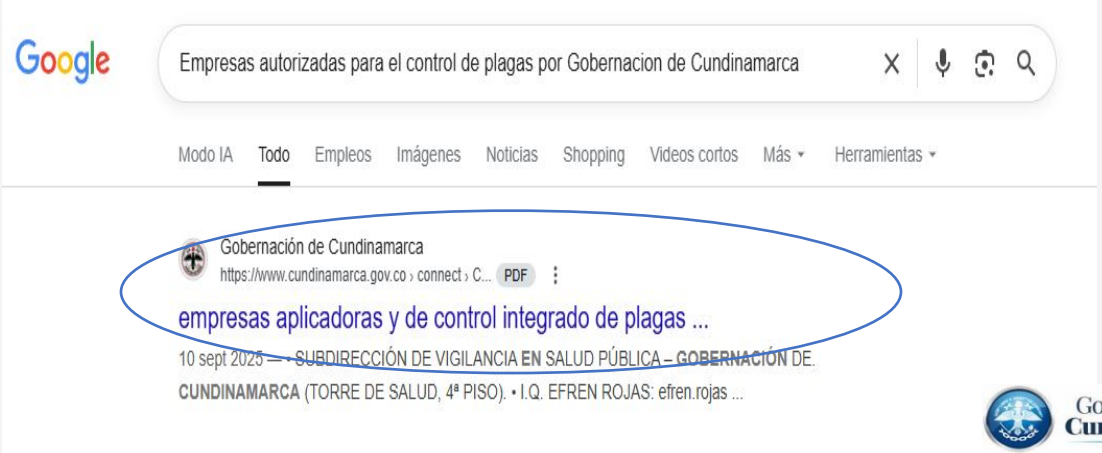

- Diagnostico
- Evidencia Fotográfica.
- Productos empleados (Ficha técnica y hojas de seguridad).
- Concentraciones de los productos usados (Diluciones)
- Concepto sanitario.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO 20%

Plan de gestión del riesgo de desastres documentado e implementado.

Se encuentran claramente señalizadas las diferentes áreas y secciones en cuanto acceso y circulación de personas, servicios, seguridad, salidas de emergencia, etc.

El establecimiento tiene alarma de emergencia (Sonora)

Las escaleras cuenta con cinta antideslizante, franja foto lumínica y pasamanos.

Extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente señalizados en perfecto estado de funcionamiento.

Botiquín de primeros auxilios.

- Ruta de evacuación – punto de encuentro
- Soportes de capacitaciones, simulacros y/o socializaciones

Alcaldía de Zipaquirá

6. Semaforización Sanitaria.

SEMAFORIZACIÓN SANITARIA

	Ministerio de Salud-Alto riesgo	Ministerio de Salud Bajo riesgo
	Cuando el establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad	
	50-60% una visita en dos meses 61-79% una visita en tres meses 80-94% una visita en seis meses	50-79% una visita en seis meses 80-94% una visita en doce meses
	Una (1) visita en doce (12) meses	

Acuerdo Municipal 011 de 2016

Alcaldía de Zipaquirá

7. Medidas Sanitarias.

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD

Articulo 576 de la Ley 9 de 1979

Clausura temporal del establecimiento total o parcial.

Suspensión parcial o total de trabajos o de servicios.

PROCESO SANCIONATORIO → Articulo 577

Alcaldía de Zipaquirá

8. Ley 1335 de 2009.

LEY 1335 DE 2009

Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

LEY 2354 DE 2024

Regula el consumo, venta, publicidad y promoción de cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores, y dispositivos asociados como Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN) y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN)

Acta de Inscripción (Primera visita)

Acta de Inspección, vigilancia y control (Concepto sanitario)

Acta de Ley Antitabaco

NOTIFICAN AL CORREO ELECTRÓNICO

N° de documento:

-Representante Legal
-De la persona que atiende la visita
ó

-NIT

Alcaldía de Zipaquirá

9. Estrategia de Ruido.

Estrategia de Ruido

NUEVA SEDE
SECRETARÍA DE SALUD
CALLE 4A # 17 - 02
LUNES A VIERNES
8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 p.m. a 4:00 p.m.
3209794213
Alcaldía de Zipa Quirá
Secretaría De Salud.

Alcaldía de Zipa Quirá
Secretaría De Salud
320-979-4213
sac@zipaquira.gov.co
www.saludzipaquira.com

Gracias

Alcaldía de Zipaquirá

alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Zipaquirá

alcaldiazipaquira